

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320200062200*

*Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:*

*Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem 26 del expediente digital, realizada según lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese;*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 12 de marzo de 2024.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--